

5

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SAN JOSÉ DE PUNATA LTDA.**

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, representada por el Ing. Franz Vargas Loayza, Rector y por otra parte la Cooperativa de Ahorro y Crédito de San José de Punata Ltda., en adelante **La Cooperativa**, representada por el Sr. Raul Zeballos Mercado, Presidente del Consejo de Administración; el Sr. Angel Davila Gutierrez, Gerente y la Sra. Cristina Zensano de Orellana, Secretaria del Consejo de Administración; firman el presente convenio de cooperación interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- La UMSS es una Institución de Educación Superior Autónoma y Pública fundada por Ley de la República el 5 de noviembre de 1832. En el marco académico, investigativo y de la Interacción Social Universitaria abarca los diferentes ámbitos de las ciencias sociales, humanas, de salud y aquellos referentes a la captación y aplicación de Ciencias y Tecnología apropiadas a la realidad productiva de la región y el país.

La Cooperativa fue fundada el 19 de marzo de 1964. Adquiere su personería jurídica el 4 de octubre de 1964, con registro nacional de cooperativas INALCO N° 589, con licencia de funcionamiento otorgado por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF), SB/2/99 en cumplimiento a la Ley 1488, DS-24439, Ley 2297, bajo la autorización de funcionamiento, fiscalización y control e inspección administrativa de la SBEF. Por Resolución SB95 de 11 de octubre 2004, la SBEF autoriza la apertura de una agencia en la Provincia Germán Jordán – Cliza.

La Cooperativa es una institución sólida, confiable, competitiva y, con perspectivas de expansión en el mercado financiero del país, coadyuva en el desarrollo socio económico y calidad de vida de la población societaria.

SEGUNDA: De los Objetivos.-

- * Desarrollar en forma conjunta actividades de estudio e investigación del mercado de desarrollo productivo y financiero del Valle Alto del Dpto. de Cochabamba, con participación de Egresados, Docentes Tutores de la UMSS en temas de diferentes modalidades de titulación.
- * Levantamiento de potencialidades productivas como microempresas o emprendimientos de negocios de inversión.
- * Elaboración de perfiles avanzados con viabilidad técnica y financiera.
- * Coadyuvar esfuerzos en una alianza estratégica para la implementación de unidades de producción y/o microempresas con innovación tecnológica y gestión empresarial.
- * Formación integral, a través de la cualificación de recursos humanos locales, como una estrategia para dignificar la vida de los habitantes del área rural.
- * Capacitación, a través de cursos, seminarios y otros, apoyando la formación de recursos humanos en el proceso de desarrollo competitivo del sector agropecuario industrial, servicios profesionales, negocios y/o microempresas.

TERCERA: De las Líneas de Acción.- La cooperación se guiará por las siguientes líneas de acción:

- * Establecer y desarrollar proyectos productivos y de generación tecnológica.



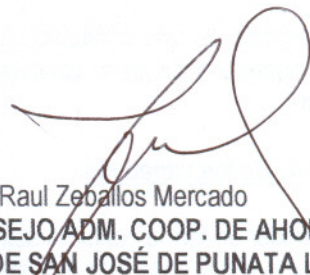
- * Establecer mecanismos fluidos para la realización de trabajos de investigación entre ambas instituciones, con la participación de egresados, investigadores y docentes.
- * Fortalecer las relaciones entre los emprendedores y docentes para la presentación de proyectos viables y factibles.
- * Coordinar y planificar actividades entre las partes para el desarrollo de acciones concretas y asignar el presupuesto necesario, de acuerdo a sus posibilidades.
- * Facilitar el intercambio y flujo de información científica y/o bibliográfica.
- * Facilitar apoyo logístico a los egresados que se encuentren en el Programa de Titulación.
- * Ejecutar eventos de mutuo interés, que permitan la aplicación de nuevos conocimientos, difusión de resultados en seminarios, conferencias, mesas redondas, etc.
- * Usar ambientes, equipos y fortalecer apoyo técnico de acuerdo a posibilidades, velando su protección.


CUARTA: De la Coordinación.- La ejecución del presente convenio, se realizará a través de las autoridades de cada Unidad Académica y/o Directores Universitarios por parte de la UMSS; y por parte de La Cooperativa, el Gerente y el Presidente del Consejo de Administración.


QUINTA: De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión.- Este convenio tendrá vigencia por cinco años a partir de su firma. Podrá ser renovado y modificado por acuerdo de partes. Para su rescisión, la parte interesada deberá enviar por escrito su solicitud, con 60 días de antelación, lo que no impedirá la conclusión de actividades en plena ejecución.

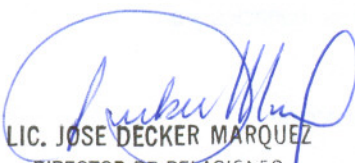
SEXTA: De la Conformidad.- Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y en señal de aceptación firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el 24 de abril del año dos mil seis.


Franz Vargas Loayza
RECTOR UMSS


Raul Zeballos Mercado
PDTE. CONSEJO ADM. COOP. DE AHORRO Y
CRÉDITO DE SAN JOSÉ DE PUNATA LTDA.


Cristina Zensano de Orellana
STRIA. CONSEJO ADM. COOP. DE AHORRO Y
CRÉDITO DE SAN JOSÉ DE PUNATA LTDA.


Angel Davila Gutierrez
GERENTE COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO DE SAN JOSÉ DE PUNATA LTDA.


LIC. JOSE DECKER MARQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON